

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
CHOFERES DE VEHÍCULOS PESADOS

N°	CARGO	CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDO Y NOMBRE
1	Operador de Auto Tren Trailer	1709948747	VERGARA MORAN JOSE NAGSARENO
2	Chofer de Vehiculos Pesados	1712802501	GARCIA TRUJILLO WILMER ODILBER
3	Chofer de Vehiculos Pesados	1001691490	UCLES JHONY PATRICIO
4	Chofer de Vehiculos Pesados	1708856321	CHILA SOTO SANTOS DIONICION
5	Chofer de Vehiculos Pesados	1712883808	VERA MACIAS ÁNGEL ALBERTO
6	Chofer de Vehiculos Pesados	1713235685	JARAMILLO MALDONADO VICTOR MANUEL
7	Chofer de Vehiculos Pesados	1307490969	ZAMBRANO ZAMBRANO EDER OTTON
8	Chofer de Vehiculos Pesados	1712303682	GAIBOR REMACHE JAIME NAPOLEÓN
9	Chofer de Vehiculos Pesados	1717408593	MONTOYA RUALES FRANKLIN OSWALDO
10	Chofer de Vehiculos Pesados	1715391536	TORRES JIMENEZ DARWIN GEOVANNY
11	Chofer de Vehiculos Pesados	1716523186	TARAPUEZ LEON LUIS ALBERTO
12	Chofer de Vehiculos Pesados	1305813956	NAVARRETE NAVARRETE MARCOS MARCELO
13	Chofer de Vehiculos Pesados	1711208734	ORELLANA ORELLANA RAUL ARMANDO
14	Chofer de Vehiculos Pesados	1712009339	VELOZ BOSQUEZ PABLO EDISSON
15	Chofer de Vehiculos Pesados	1714316005	MONTES MONCAYO CESAR JESUS
16	Chofer de Vehiculos Pesados	1709693574	SALTOS MACIAS OSWALDO ANTONIO
17	Chofer de Vehiculos Pesados	1710255108	OCAMPO ORDOÑEZ SEGUNDO PABLO
18	Chofer de Vehiculos Pesados	1309251708	SANCHEZ SANCHEZ EDGAR EDILMO
19	Chofer de Vehiculos Pesados	1712016656	MORALES SALTOS NEICER EURO
20	Chofer de Vehiculos Pesados	1708584303	ARCAYA YELA MANUEL GERMAN
21	Chofer de Vehiculos Pesados	1713352035	FIGUEROA ARAUZ JOSE VICENTE
22	Chofer de Vehiculos Pesados	0702290628	ALVARADO SILVA FREDY WILFRIDO
23	Chofer de Vehiculos Pesados	1307900512	VALENCIA DELGADO CARLOS JAVIER
24	Chofer de Vehiculos Pesados	1710161132	GUERRERO DIAZ JORGE WALTER
25	Chofer de Vehiculos Pesados	1714707328	ESTRADA ZURITA ROLANDO HERNAN
26	Chofer de Vehiculos Pesados	1710325257	NENGER MEJIA FAUSTO BOLIVAR
27	Chofer de Vehiculos Pesados	1711028892	PALLAROSO VERA MANUEL AGUSTIN
28	Chofer de Vehiculos Pesados	1712190386	JARAMILLO ORELLANA NIXON RODRIGO
29	Chofer de Vehiculos Pesados	1713186425	SALDARRIAGA SALDARRIAGA JONNY ALFREDO
30	Chofer de Vehiculos Pesados	1309301214	MOREIRA VALENCIA JOSE ROLANDO
31	Chofer de Vehiculos Pesados	1714843529	CEDEÑO CEVALLOS CARLOS TEDDY
32	Chofer de Vehiculos Pesados	1711408979	VACA MENDOZA LUIS GONZALO
33	Chofer de Vehiculos Pesados	1719174474	CADENA SANCHEZ CRISTIAN DARIO
34	Chofer de Vehiculos Pesados	1711821403	IZURIETA CISNEROS FREDDY PABLO
35	Chofer de Vehiculos Pesados	1713116893	CARPIO LEMA ROBERTO CARLOS
36	Chofer de Vehiculos Pesados	1715011183	SOLORZANO VIDAL JOSE VIRGILIO



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

NOMBRE	VERGARA MORAN JOSE NAGSARENO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	OPERADOR DE AUTO TREN TRAILER	
CEDULA DE IDENTIDAD	1709948747	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
2	Guantes profesionales de cuero	✓
4	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
1	Impermeable anti fluidos de fumigación, una sola pieza con costuras termo selladas incluye capucha con cintas reflectivas de color amarillo	✓

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.-** Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.-** En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES) DEL GAD PROVINCIAL

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial, están obligados a:

c) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo



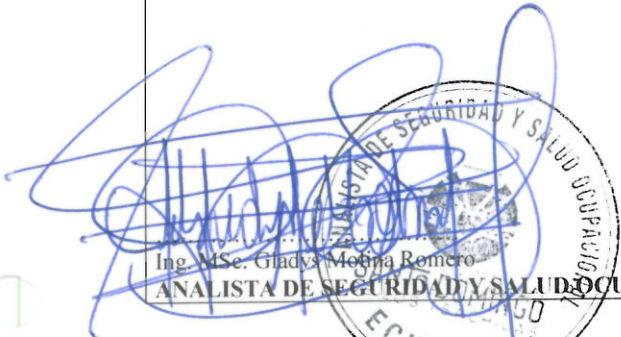
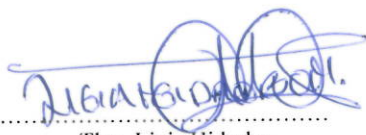
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

RECIBIDO POR

..... VERGARA MORAN JOSE NAGSARENO
ENTREGADO POR
 Ing. MSc. Gladys Medina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
 Tlga. Ligia Hidrobo RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

NOMBRE	GARCIA TRUJILLO WILMER ODILBER	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1712802501	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
2	Guantes profesionales de cuero	✓
4	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
1	Impermeable anti fluidos de fumigación, una sola pieza con costuras termo selladas incluye capucha con cintas reflectivas de color amarillo	✓

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios:

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.-** Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.-** En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES) DEL GAD PROVINCIAL

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial están obligados a:

c) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo.



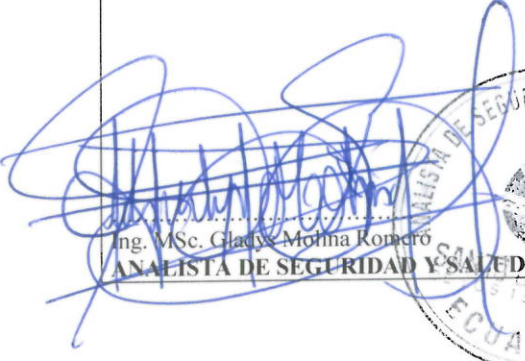
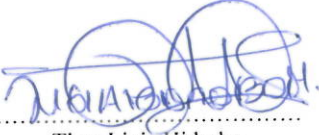
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

RECIBIDO POR

..... GARCIA TRUJILLO WILMER ODILBER
ENTREGADO POR
 Ing. MSc. Gladys Molina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
 Tlga. Ligia Hidrobo RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

NOMBRE	UCLES JHONY PATRICIO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1001691490	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
2	Guantes profesionales de cuero	✓
4	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
1	Impermeable anti fluidos de fumigación, una sola pieza con costuras termo selladas incluye capucha con cintas reflectivas de color amarillo	✓

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.-** Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.-** En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES) DEL GAD PROVINCIAL

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial, están obligados a:

c) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

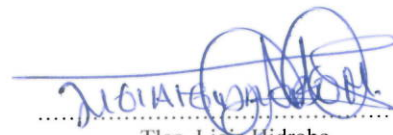
Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

RECIBIDO POR



.....
UCLES JHONY PATRICIO

ENTREGADO POR


Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

NOMBRE	CHILA SOTO SANTOS DIONICION	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1708856321	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
2	Guantes profesionales de cuero	✓
4	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
1	Impermeable anti fluidos de fumigación, una sola pieza con costuras termo selladas incluye capucha con cintas reflectivas de color amarillo	✓

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.-** Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.-** En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES) DEL GAD PROVINCIAL

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial, están obligados a:

c) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

RECIBIDO POR



CHILÁ SOTO SANTOS DIONICION

ENTREGADO POR


Ing. MSc. Gladys Morúa Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

NOMBRE	VERA MACÍAS ÁNGEL ALBERTO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1712883808	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
2	Guantes profesionales de cuero	✓
4	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
1	Impermeable anti fluidos de fumigación, una sola pieza con costuras termo selladas incluye capucha con cintas reflectivas de color amarillo	✓

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.-** Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.-** En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES) DEL GAD PROVINCIAL

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial, están obligados a:

c) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo.

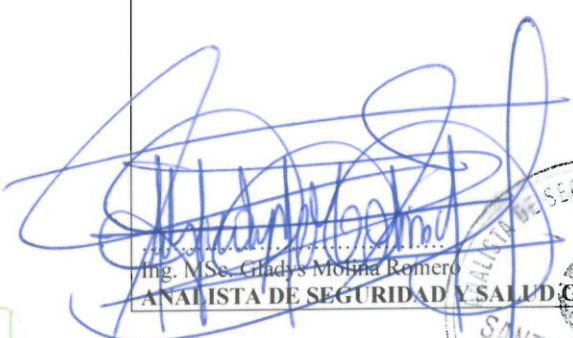
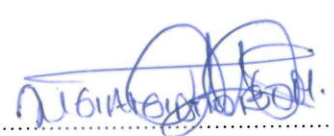


DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

RECIBIDO POR	
	
VERA MACÍAS ÁNGEL ALBERTO	
ENTREGADO POR	
	
Ing. MSc. Gladys Molina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Tlga. Ligia Hidrobo RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

NOMBRE	JARAMILLO MALDONADO VÍCTOR MANUEL	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1713235685	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
2	Guantes profesionales de cuero	✓
4	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
1	Impermeable anti fluidos de fumigación, una sola pieza con costuras termo selladas incluye capucha con cintas reflectivas de color amarillo	✓

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios:

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.-** Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.-** En el párrafo IV. Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES) DEL GAD PROVINCIAL

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial están obligados a:
c) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

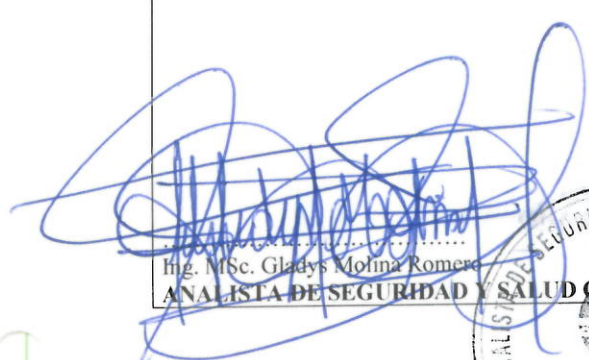
ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

RECIBIDO POR


JARAMILLO MALDONADO VÍCTOR MANUEL

ENTREGADO POR


Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL


Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

NOMBRE	ZAMBRANO ZAMBRANO EDER OTTON	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1307490969	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
2	Guantes profesionales de cuero	✓
4	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
1	Impermeable anti fluidos de fumigación, una sola pieza con costuras termo selladas incluye capucha con cintas reflectivas de color amarillo	✓

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios:

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES) DEL GAD PROVINCIAL

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial, están obligados a:

c) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

RECIBIDO POR


ZAMBRANO ZAMBRANO EDER OTTON

ENTREGADO POR


Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL


Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

NOMBRE	GAIBOR REMACHE JAIME NAPOLEÓN	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1712303682	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
2	Guantes profesionales de cuero	✓
4	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
1	Impermeable anti fluidos de fumigación, una sola pieza con costuras termo selladas incluye capucha con cintas reflectivas de color amarillo	✓

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios:

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES) DEL GAD PROVINCIAL

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial, están obligados a:

c) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo



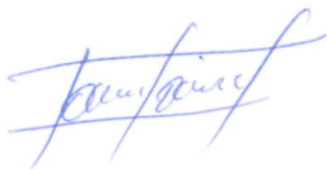
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO
EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

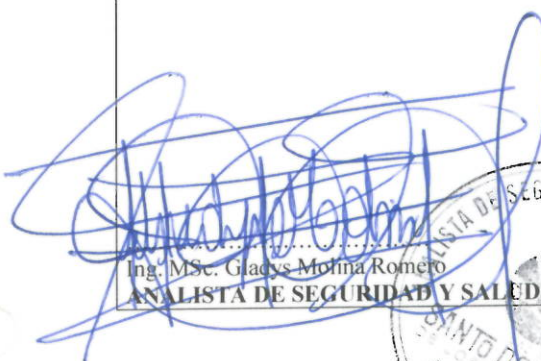
Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

RECIBIDO POR



GAIBOR REMACHE JAIME NAPOLEÓN

ENTREGADO POR


Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL




Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

NOMBRE	MONTOYA RUALES FRANKLIN OSWALDO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1717408593	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
2	Guantes profesionales de cuero	✓
4	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
1	Impermeable anti fluidos de fumigación, una sola pieza con costuras termo selladas incluye capucha con cintas reflectivas de color amarillo	✓

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios:

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.-** Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.-** En el párrafo IV. Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES) DEL GAD PROVINCIAL

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial, están obligados a:
c) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo



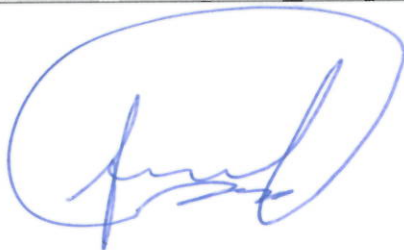
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

RECIBIDO POR



.....
MONTAYA RUALES FRANKLIN OSWALDO

ENTREGADO POR

.....
Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

NOMBRE	TORRES JIMENEZ DARWIN GEOVANNY	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1715391536	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
2	Guantes profesionales de cuero	✓
4	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
1	Impermeable anti fluidos de fumigación, una sola pieza con costuras termo selladas incluye capucha con cintas reflectivas de color amarillo	✓

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.-** Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.-** En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES) DEL GAD PROVINCIAL

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial, están obligados a:

c) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo.

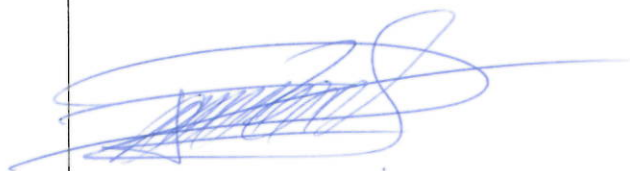
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

RECIBIDO POR



TORRES JIMENEZ DARWIN GEOVANNY

ENTREGADO POR


Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

NOMBRE	TARAPUEZ LEON LUIS ALBERTO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1716523186	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
2	Guantes profesionales de cuero	✓
4	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
1	Impermeable anti fluidos de fumigación, una sola pieza con costuras termo selladas incluye capucha con cintas reflectivas de color amarillo	✓

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios:

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.-** Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.-** En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES) DEL GAD PROVINCIAL

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial, están obligados a:

c) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

RECIBIDO POR

.....
TARAPUEZ LEON LUIS ALBERTO

ENTREGADO POR

.....
Ing. MSc. Gladys Monina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Lilia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

